

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 6.070/2014

Iniciado expediente para la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	Documento Identidad
Boris Renso Antayhua Caballero	Perú	X0347752Y
Xiomí Xiomara Antayhua Muro	Perú	6148088
Anthony Jerut Antayhua	Perú	6148087

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1. c.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, a 1 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.